



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, catorce (14) de enero de 2022.

Señor Juez, le informo que el traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, catorce (14) de enero de 2022.

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Alex David Flórez López
Demandado	Antonio Correa Ríos
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00493.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas, el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 02 de diciembre de 2020 hasta el 01 de diciembre de 2021							
						Capital	\$6.000.000
						Fecha inicio de la liquidación	02/12/2020
						Fecha final de la liquidación	01/12/2021
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses	
DIC	2020	1,9574%	31	31/12/2020	29	\$113.529	
ENE	2021	1,9432%	31	31/01/2021	31	\$120.478	
FEB	2021	1,9655%	28	28/02/2021	28	\$110.068	
MAR	2021	1,9527%	31	31/03/2021	31	\$121.067	
ABR	2021	1,9426%	30	30/04/2021	30	\$116.556	
MAY	2021	1,9331%	31	31/05/2021	31	\$119.852	
JUN	2021	1,9325%	30	30/06/2021	30	\$115.950	
JUL	2021	1,9291%	31	31/07/2021	31	\$119.604	
AGO	2021	1,9352%	31	31/08/2021	31	\$119.982	
SEP	2021	1,9304%	30	30/09/2021	30	\$115.824	
OCT	2021	1,9189%	31	31/10/2021	31	\$118.972	
NOV	2021	1,9385%	30	30/11/2021	30	\$116.310	
DIC	2021	1,9574%	31	31/12/2021	1	\$3.915	
Total Intereses							\$1.412.108

2. Respecto a los intereses corrientes, quedarán de la forma liquidada por la parte demandante, así

Intereses remuneratorios causados desde el 02 de diciembre de 2019 hasta el 01 de diciembre de 2020	\$1.008.000
--	-------------

3.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$6.000.000
Intereses moratorios causados desde el 02 de diciembre de 2020 hasta el 01 de diciembre de 2021	\$1.412.108
Intereses corrientes causados desde el 02 de diciembre de 2019 hasta el 01 de diciembre de 2020	\$1.008.000
TOTAL	\$8.420.108

4. Finalmente, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$313.000)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$8.420.108**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

TERCERO: Aprobar la liquidación de costas por valor de **TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$313.000)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2021.00493.00.

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Código de verificación: **10e76b4f4e49804aa1855e25a8e6c713891b2edcd8485a8787b2248631c3b80e**

Documento generado en 14/01/2022 06:02:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>